



Resolución Gerencial Regional

N° 111-2023-GRA/GRTPE

VISTO:

El Oficio N° 0647-2023-GRA/GRTPE-OA, de fecha 04 de setiembre del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 0647-2023-GRA/GRTPE-OA el Jefe de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo informa a este Despacho la relación de trabajadores que apoyaron en la realización de las actividades programadas el día sábado 02 de setiembre del 2023 para el Evento "CONOCE Y APRENDE SOBRE EL TRABAJO INFANTIL" organizado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa y que contó con la participación de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad.

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, el artículo 9° Obligaciones y Responsabilidad Administrativas de la Ley N° 29849, establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, señala que son aplicables al trabajador sujeto al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, en lo que resulta pertinente, la Ley 28715, Ley Marco del Empleo Público, la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil;





Resolución Gerencial Regional

N° 111-2023-GRA/GRTPE

Que, en el numeral i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, de lo expuesto precedentemente, resulta necesario resaltar la labor realizada por los trabajadores: Rosa María Corrales Núñez, Yovana Miranda Ramos, Zaida Lourdes Quepuy Salas, Pamela Cristina Vega Silva, Juan Carlos Talavera Quispesayhua, Luis Rodrigo Masias Chura, Basilio Bonifacio Quispe Huayta, Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca, Esmelida Llanqui Mendoza, Sara Condori Mamani, Liliana Angie Condori Ayque, Juan Gutierrez Melo, Aliny Yasmin Chila Quispe y Luis Josua Zegarra Chávez, 14 personas que apoyaron en la realización de las actividades programadas el día 02 de setiembre del 2023 en el Evento "CONOCE Y APRENDE SOBRE EL TRABAJO INFANTIL" organizado por la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, una de las formas de valorar la labor realizada es a través de un reconocimiento y felicitación cuyo objetivo es reconocer los esfuerzos y trabajo que coadyuvaron en reforzar comportamientos y conductas positivas, mostrando identificación institucional.

Que, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo reconociendo y felicitando la labor realizada por los trabajadores: Rosa María Corrales Núñez, Yovana Miranda Ramos, Zaida Lourdes Quepuy Salas, Pamela Cristina Vega Silva, Juan Carlos Talavera Quispesayhua, Luis Rodrigo Masias Chura, Basilio Bonifacio Quispe Huayta, Catherine Milagros Rodríguez Torreblanca, Esmelida Llanqui Mendoza, Sara Condori Mamani, Liliana Angie Condori Ayque, Juan Gutierrez Melo, Aliny Yasmin Chila Quispe y Luis Josua Zegarra Chávez; a fin de seguir incentivando las labores realizadas que mostraron identificación institucional.

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2023-GRA/GR.





Resolución Gerencial Regional

Nº 111-2023-GRA/GRTPE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a los trabajadores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo:

1. CATHERINE MILAGROS RODRÍGUEZ TORREBLANCA
2. BASILIO BONIFACIO QUISPE HUAYTA
3. ROSA MARÍA CORRALES NÚÑEZ
4. YOVANA MIRANDA RAMOS
5. ZAIDA LOURDES QUEPUY SALAS
6. JUAN CARLOS TALAVERA QUISPESAYHUA
7. ESMELIDA LLANQUI MENDOZA
8. PAMELA CRISTINA VEGA SILVA
9. LUIS RODRIGO MASIAS CHURA
10. SARA CONDORI MAMANI
11. LILIANA ANGIE CONDORI AYQUE
12. JUAN GUTIERREZ MELO
13. ALINY YASMIN CHILA QUISPE
14. LUIS JOSUA ZEGARRA CHAVEZ

Quienes participaron con compromiso y labor en el evento **"CONOCE Y APRENDE SOBRE EL TRABAJO INFANTIL"**, mostrando plena identificación institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el presente reconocimiento y felicitación por la buena labor realizada sea puesta en conocimiento de los servidores de acuerdo al Artículo Primero; asimismo, anexar copia de la misma al legajo personal de cada uno de los servidores.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los diecinueve días del mes de setiembre del dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Alc. Catherine M. Rodríguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo